



Redacción Editorial

Equipo de redacción de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



El TJUE sobre las prestaciones familiares cuando la persona trabaje por cuenta ajena en otro Estado miembro

En la sentencia dictada hoy por el TJUE resuelve que el Derecho de la UE no exige que las prestaciones de una persona que trabaje por cuenta ajena puedan disfrutarse por su familia en otro Estado Miembro

En enero de 2009, el Sr. Eugen Bogatu, nacional rumano que reside en Irlanda desde 2003, solicitó a las autoridades irlandesas disfrutar de prestaciones familiares para sus dos hijos residentes en Rumanía. El Sr. Bogatu ejerció una actividad por cuenta ajena en Irlanda entre 2003 y 2009. Habiendo perdido su empleo en el año 2009, percibió una prestación por desempleo de carácter contributivo (2009 - 2010), posteriormente una prestación por desempleo de carácter no contributivo (abril 2010 - enero 2013) y, por último, una prestación por enfermedad (2013 — 2015).

Las autoridades irlandesas informaron al Sr. Bogatu de su decisión de estimar su solicitud de prestaciones familiares, excepto respecto del período que va de abril de 2010 a enero de 2013. Dicha denegación estaba motivada por el hecho de que, en opinión de las mencionadas autoridades, el solicitante no cumplía, durante ese período, ninguno de los requisitos que daban derecho a que le fueran reconocidas prestaciones familiares para sus hijos residentes en Rumanía, al no ejercer una actividad por cuenta ajena en Irlanda o percibir una prestación de carácter contri ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |